

Alerta Tributaria

N° 00-02

SRI ESTABLECE PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IVA

FUENTE:

Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-061.

Resolución NAC-DGER-CGC20-0000057

Mostramos como se definen los importantes aspectos a considerar en las retenciones de IVA

Sujetos pasivos que realizarán retenciones de IVA:

- Contribuyentes especiales
- Contribuyentes calificados por el SRI como agentes de retención
- Sujetos pasivos en la importación de servicios y en la emisión de liquidaciones de compra
- Entidades emisoras de tarjeta de crédito o débito
- Empresas de seguros y reaseguros
- Sujetos pasivos obligados a retener por IVA presuntivo
- Instituciones financieras
- Operadores de turismo receptivo calificadas como contribuyentes especiales o agentes de retención

Sujetos pasivos exonerados de la retención de IVA:

- Contribuyentes especiales, excepto en los casos indicados en la tabla detallada a continuación
- Instituciones del estado y empresas públicas
- Compañías de aviación
- Agencias de viaje, únicamente por el IVA causado por concepto de venta de pasajes aéreos
- Comercializadoras de combustibles, cuando se refieren a la adquisición de combustible derivado de petróleo
- Instituciones del sistema financiero, respecto a los servicios financieros gravados con 12% de IVA.
- Compañías emisoras de tarjetas de crédito, respecto de los descuentos por comisión efectúen de los pagos a sus establecimientos afiliados.
- Voceadores de periódicos y revistas, y distribuidores de estos productos, únicamente en la adquisición de periódicos y/o revistas.
- Exportadores habituales calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales.

Detallamos los porcentajes de retención de IVA determinados en la actual resolución:

RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PARTIR DEL 01-10-2020

		VENDEDOR			
		CONTRIBUYENTE ESPECIAL (NO EXPORTADOR HABITUAL)	SOCIEDAD PERSONA NATURAL CON CONTABILIDAD		PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD
			MICROEMPRESA		
COMPRADOR		CALIFICADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN	NO CALIFICADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN	NO CALIFICADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN	
		CONTRIBUYENTE ESPECIAL (NO EXPORTADOR HABITUAL)	10% BIENES 20% SERVICIOS	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% SEGÚN ART. 4 LITERAL C (i,ii,iii,iv)	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% SEGÚN ART. 4 LITERAL C (i,ii,iii,iv)
	SOCIEDAD	NO RETIENE	30% BIENES 70% SERVICIOS	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% SEGÚN ART. 4 LITERAL C (i,ii,iii,iv)	
	PERSONA NATURAL CON CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	100% SEGÚN ART. 4 LITERAL C (iii.)	
	MICROEMPRESA	NO RETIENE	NO RETIENE	100% SEGÚN ART. 4 LITERAL C (iii.)	
	EXPORTADOR HABITUAL	100% BIENES	100% BIENES	100% BIENES	
	CALIFICADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN	100% BIENES	100% BIENES	100% BIENES	
	CONTRIBUYENTE ESPECIAL	100% SERVICIOS	100% SERVICIOS	100% SERVICIOS	
	PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			100% SEGÚN ART. 147. LITERAL 2. (A)	

**Información de Contacto:**

María José Romero Gerente
General

mariajose.romero@crowe.ec

Romero & Asociados**C. Ltda.**

Junín 114 y Malecón
Edificio Torres del Río Piso 6 Ofc. 8

Guayaquil, Ecuador

+593 (4) 256-0655

+593 (9) 84538157

Rumipamba E23 – 24 y Av. Amazonas
Edificio Torre Carolina Piso 8

Quito, Ecuador

+593 (2) 226-7012

Acerca de Nosotros

Auditores y Consultores Externos, con más de 40 años de actividades intensas y gran experiencia. Es una de las principales firmas del país especializada en Auditoría Externa, Outsourcing Contable e Impuestos, que brinda servicios personalizados de alta calidad y atiende a empresas nacionales y extranjeras.

Romero & Asociados esta estratégicamente aliada y representada internacionalmente por la firma internacional Crowe Global por más de 10 años.

Para mayor información escanee el código QR:



<https://www.romeroyasociados.com>